

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**INFODF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ LUIS SALVADOR SUÁREZ POZOS**, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y COMO “**LAS PARTES**” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. “**INFODF**” declara que:

I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “**INFODF**”.

I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del “**INFODF**” quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, siendo su última reforma la publicada el 18 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

I.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el “**INFODF**” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía

presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ellas deriven.

- I.5. El Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, en su carácter de Comisionado Presidente y representante legal, cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
- I.6. Que su representante legal, el Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la sesión ordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.
- I.7. Entre los objetivos de la LTAIPDF están los siguientes:
  - I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
  - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
  - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
  - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
  - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;

VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

I.8. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

I.9. Cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción IX, 15, párrafo primero y 17, fracción III, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.11. La partida presupuestal 2141, denominada "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**", que soporta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio 004023 de fecha **28 de abril de 2015**, por un monto de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluido (**Anexo I**).

I.12. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFODF**" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 1029 de fecha 15 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Notario Público N° 162 del

Distrito Federal, Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, inscrita en el registro público de la propiedad y Comercio, con número de folio Mercantil número 63471 de fecha 28 de octubre de 1983.

- II.2 El C. **José Luis Salvador Suárez Pozos**, acredita su personalidad como Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**", con la escritura pública número 6473 de fecha 16 de enero de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público número 190 Distrito Federal, Lic. David F. Dávila Gómez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el número de folio 63471 de fecha 10 de marzo de 1998.
- II.3 Cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta prestarlos al "**INFODF**".
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CIC8308165A4** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, distribuir, vender, arrendar, instalar, fabricar, importar o exportar, todo tipo de equipos de cómputo y de oficina; todo tipo de consumibles, refacciones, programas y accesorios para equipos de cómputo y de oficina; todo tipo de artículos de papelería para oficina, escuelas y hogar.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y numeral 40 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "**INFODF**". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "**INFODF**"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Amores N° 135, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.**

**III. AMBAS PARTES declaran de forma conjunta:**

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.
- III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” convienen en que este contrato sea abierto teniendo por objeto lo siguiente: **adquisición de bienes consumibles de cómputo descritos en el Anexo Técnico (Anexo II).**

Dicho **Anexo Técnico** es parte integrante de este contrato y se firma por “LAS PARTES”. El número de piezas de los consumibles se establecerá en cada pedido que formule el “INFODF”, de acuerdo a sus necesidades que se vayan presentando, sin que rebase el monto máximo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

El “INFODF” y “EL PROVEEDOR”, convienen en que el monto máximo del contrato por la prestación de los servicios sea hasta por la cantidad de **\$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y el importe mínimo por la cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, monto que será cubierto con recursos presupuestales del “INFODF”, previa exhibición de las facturas que amparen el pago de los servicios prestados, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes ó incrementos.

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO**

El "INFODF" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que sea haya facturada en tantas exhibiciones como correspondan, sin que la suma de dichas facturas excedan el monto establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INFODF", mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INFODF". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFODF" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFODF" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

### **CUARTA.- VIGENCIA**

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los servicios a que se refiere el presente contrato durante el **11 de mayo al 31 de diciembre de 2015**.

### **QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en las oficinas del "EL INFODF", sita en la calle La Morena 865, Local 1, en la Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, los bienes que se detallan en el **Anexo Técnico (Anexo II)**, a más tardar tres días hábiles posteriores a que le sean solicitados a través del pedido correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del "INFODF" durante la entrega de los bienes.

### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

Para dar cumplimiento al objetivo del presente contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- a. Garantizar que los bienes objeto de este contrato cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su **Anexo Técnico** y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de este contrato, en las cantidades y características especificadas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, con base en las especificaciones que obran en el **Anexo Técnico**, en el tiempo y lugar señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- c. Realizar la reposición de los bienes, en caso de que a su entrega, resultaren con defectos de fabricación o daños derivados de su embalaje, transportación, entrega o instalación, sin costo alguno para el “**INFODF**”, en el domicilio precisado en la **CLÁUSULA CUARTA** de este contrato, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito que el servidor público autorizado del “**INFODF**” realice sobre las irregularidades detectadas.
- d. Entregar cuando le sean solicitados folletos, catálogos y toda la información adicional, así como la relación de Centros de Servicio, para la verificación, que el fabricante de los bienes, cuenta con la capacidad y la infraestructura necesaria para atender y corregir las fallas que pudiesen presentarse durante el periodo de garantía de los mismos.
- e. No subcontratar total o parcialmente servicios que pueden derivarse tras el alcance del objeto del presente contrato.
- f. No ceder a terceros total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFODF”**

Para dar cumplimiento al presente contrato el “**INFODF**”, se compromete a:

- a. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la contraprestación económica pactada.

- b. Informar de inmediato y por escrito a “**EL PROVEEDOR**” por conducto del servidor público autorizado, cualquier anomalía que se observe sobre la calidad de los bienes objeto del presente contrato.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

El “**INFODF**” designa a **Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

#### **NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del “**INFODF**”.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para el “**INFODF**”. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “**INFODF**” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.



La penalización por incumplimiento podrá ser por moratoria, o por indebido o parcial cumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento. Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal lleva a la rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1840, 1844 y 1846, del Código Civil para el Distrito Federal, sin embargo las partes acuerdan que en caso de cualquier incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, quedará a decisión del **“INFODF”** el solicitar su cumplimiento o rescindir el contrato.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Independientemente el **“INFODF”** podrá aplicar la rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El **“INFODF”** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el **“EL PROVEEDOR”** incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para el **“INFODF”**, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II. En caso de incumplimiento total el **“INFODF”** podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)**

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato al “INFODF”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al “INFODF”.

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al “INFODF”, concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del “INFODF” de los derechos de propiedad intelectual generados.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a no utilizar los logotipos ni demás imágenes de identidad institucional oficial del “INFODF”, para fines distintos a lo establecido en el presente contrato, por lo que

tampoco podrán, difundir o transmitir a terceros los mismos, así como tampoco los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**VIGÉSIMA.- ANEXOS**

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “**INFODF**”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN**

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre el “**INFODF**” y “**EL PROVEEDOR**”, se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO**

“**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “**EL PROVEEDOR**” y dos para el “**INFODF**”, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a **11 de mayo de dos mil quince**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación. ✓

LAS PARTES:

POR "EL PROVEEDOR"

POR "INFODF"

---

JOSÉ LUIS SALVADOR SUÁREZ POZOS  
APODERADO LEGAL



---

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "INFODF"



---

ARMANDO MANUEL GONZALEZ CAMPUZANO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**REQUISICIÓN DE COMPRA O SERVICIO**



NÚM. REQUISICIÓN: **007023**

NÚM. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.	CANTIDAD	UNIDAD	EXISTENCIA ALMACÉN	COSTO ESTIMADO CON I.V.A. INCLUIDO
01	Adquisición de diversos tóner y cartuchos de tinta.	No determinada	No aplica	No	\$200,000.00
<b>Total</b>					<b>\$200,000.00</b>

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE

*[Firma]*

Lic. **Juap Carlos Alvarez Cossío**  
 Jefe de Departamento de Adquisiciones

VERIFICÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ

*[Firma]*

C.P. **Sandra Mota Garcia**  
 Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Lic. **Armando M. González Campuzano**  
 Director de Administración y Finanzas

HETAJAME

NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE:

**Departamento de Adquisiciones**

NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR AFECTAR	CLAVE PROGRAMÁTICA	
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	A	PR
	50	02

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO, OTRAS OBSERVACIONES

De conformidad con los artículos 4, fracción II; 15 primer párrafo; 17, fracción III y 32 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Se requiere la adquisición de diversos tóner y cartuchos de tinta, con la finalidad de dotar a las impresoras propiedad del Instituto, de los consumibles necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de las funciones, encomendadas a las distintas áreas administrativas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

FECHA DE ELABORACIÓN		
28	04	2015
DÍA	MES	AÑO

2  
A

Ministerio de Asesoría Jurídica, Notaría  
y Federación de Jueces y Magistrados  
del Poder Judicial

DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO Y FINANZAS

28 ABR 2015

RECEBIDO

Don Juan María  
12.12.15

Notaría



# Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Adquisiciones.

## ANEXO TÉCNICO

### ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO

Los consumibles para los equipos de cómputo propiedad del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al amparo del presente contrato deberán cumplir y ser entregados con las condiciones siguientes:

1. Ser nuevos y originales.
2. No remanufacturados.
3. Con caducidad máxima de un año.
4. Los precios serán fijos hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. El proveedor deberá transportar y entregar, por su cuenta y riesgo los bienes consumibles de cómputo, en las cantidades y características solicitadas por el INFODF.
6. El proveedor deberá entregar los bienes consumibles de cómputo con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, en el lugar indicado por el INFODF.
7. Si algún bien consumible de cómputo presenta defectos de fabricación o daños, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes dañados o defectuosos, sin costo alguno para el INFODF, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito que el servidor público autorizado del "INFODF", realice de las irregularidades detectadas.
8. El proveedor deberá entregar cuando le sean solicitados folletos, catálogos y toda la información adicional, así como la relación de Centros de Servicio, para la verificación, que el fabricante de los bienes, cuenta con la capacidad y la infraestructura necesaria para atender y corregir las fallas que pudiesen presentarse durante el periodo de garantía de los mismos.
9. El proveedor podrá surtir consumibles diferentes a los relacionados en este Anexo Técnico, a petición del INFODF, previa cotización y debida aceptación de la misma.
10. El número de piezas de los consumibles se establecerá en cada pedido que formule el INFODF, de acuerdo a sus necesidades que se vayan presentando, sin que rebase el monto máximo establecido en el contrato a que se refiere este Anexo Técnico.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Distrito Federal

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Adquisiciones.

Marca	Modelo
HP	CC530A Negro
	CC531A Cyan
	CC532A Amarillo
	CC533A Magenta
	CE310A Negro
	CE311A Cyan
	CE312A Amarillo
	CE313A Magenta
Xerox	106R01443 Cyan
	106R01444 Magenta
	106R01445 Amarillo
	106R01446 Negro
HP	Q2612A
	Q2613X
	Q5942X
	Q6511X
	CE285A
	CE390X
	CF280X
	CE255X
	CN049S 950 Negro
	CN050S 951Cyan
	CN052S 951 Amarillo
	CN051S 951 Magenta





**info**df  
Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

**PERSONA MORAL: Cicovisa, S.A. de C.V.**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

**PERSONA FÍSICA: \_\_\_\_\_**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

11 de mayo de 2015  
Fecha

José Luis Salvador Suárez Pozos  
Nombre y firma de quien entrega

Juan Carlos Álvarez Cossío  
Nombre y firma de quien recibe

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 27, fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF y en el Manual de Procedimientos de los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Financieros y Contabilidad del INFODF, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los documentos son obligatorios y sin ellos no podrá realizarse la contratación correspondiente. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los destinatarios de los datos personales contenidos en la documentación entregada son: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El responsable del Sistema de Datos Personales es Armando Manuel González Campuzano, y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicada en La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

